

## ACTIVIDADES DE APOYO DE LA SECRETARÍA

### Administración de datos

12.1 El Comité Científico tomó nota del informe del Administrador de Datos (SC-CAMLR-XXII/BG/3) que describe las funciones de la sección de administración de datos y del centro de datos de la Secretaría y subraya las actividades relacionadas con la administración de datos efectuadas en 2002/03.

12.2 La Secretaría administra una amplia gama de datos en apoyo de la labor de la Comisión y del Comité Científico y sus órganos auxiliares. Los datos se archivan en bases de datos relacionales, y los datos de la CCRVMA que requieren un alto grado de seguridad se archivan en un sistema de administración de bases de datos Microsoft SQL. La mayoría de los datos son procesados y manejados por el personal de la Secretaría mediante una interfase de Microsoft Access. El sistema de administración de bases de datos Microsoft SQL requiere de una gestión y mantenimiento periódicos, para asegurar que las bases de datos funcionen eficientemente y que las medidas de seguridad de los datos, incluida las copias de respaldo de los archivos, operen de conformidad con las especificaciones requeridas para mantener la integridad y confidencialidad de los datos.

12.3 La responsabilidad de la gestión de los datos y la administración del centro de datos recae sobre el Administrador de Datos, excepto cuando se relacionan con aquellas actividades específicas de otras entidades funcionales de la Secretaría (por ejemplo, la gestión de los datos de observación por parte de la entidad funcional encargada del cumplimiento y ejecución, y la gestión del SDC por dicha entidad).

12.4 En 2002/03 se procesó una gran cantidad de datos, continuando la tendencia observada en años recientes. Los datos procesados y convalidados en 2002/03 incluyeron: informes de captura y esfuerzo, datos en escala fina de las pesquerías, datos de observación científica, datos STATLANT, datos de prospecciones y datos del CEMP. Muchas de las actividades y análisis realizados por el Centro de Datos en 2002/03 han sido presentados en documentos de trabajo para reuniones y en publicaciones (SC-CAMLR-XXII/BG/3, tabla 2).

12.5 El Centro de Datos continuó el seguimiento de todas las pesquerías realizadas de conformidad con las medidas de conservación en vigor. La información sobre la captura y esfuerzo utilizada para efectuar el seguimiento de estas pesquerías se presenta de conformidad con los sistemas de notificación por períodos de cinco y diez días, o mensualmente; la mayoría de las pesquerías notifican sus datos en informes de datos de captura y esfuerzo por períodos de cinco días.

12.6 El Comité Científico informó que el funcionario de la Secretaría encargado de la programación de las bases de datos había renunciado en agosto de 2003, y que el cargo estaba vacante. Al finalizar CCAMLR-XXII se iniciará el proceso de selección luego de revisar las funciones del cargo y los requerimientos de la Secretaría. Como medida provisoria, el sistema SQL de gestión de bases de datos de la Secretaría es actualmente mantenido por el Analista de Datos de Observación Científica, con la ayuda del personal de tecnología de información de la Secretaría. Las demás funciones del cargo vacante se han dejado pendientes.

12.7 El coordinador del WG-EMM indicó que la labor realizada por el equipo de administración de datos en 2002/03 había sido apreciada por el grupo de trabajo, en particular la labor de preparación realizada antes del taller de revisión del CEMP. De manera similar, los coordinadores de WG-FSA y WG-IMAF señalaron que la labor de los grupos dependía de los datos de la CCRVMA y agradecieron al equipo de administración de datos por la labor realizada.

12.8 Dado que ahora se incluyen datos acústicos en la evaluación de *C. gunnari*, el Comité Científico estuvo de acuerdo en que éstos deben ser archivados en la base de datos correspondiente. Esta base de datos deberá contener:

- archivos de los conjuntos de datos brutos, incluidos los datos pertinentes a la calibración y al umbral del ruido;
- protocolos y procedimientos para extraer y descartar datos de mala calidad;
- protocolos analíticos.

12.9 Se pidió al Administrador de Datos que se pusiera en contacto con WG-FSA-SFA, con los fabricantes de los equipos acústicos y con expertos en la creación de software para obtener información sobre el archivo y recopilación de datos.

12.10 Asimismo, se pidió al Administrador de Datos que elaborara un plan preliminar para la consideración de WG-FSA-SAM en 2004.

12.11 El Comité Científico pidió a la Secretaría que estableciera una base de datos para archivar los datos de marcado presentados por los miembros en un formulario estándar electrónico a ser elaborado durante el período intersesional (anexo 5, párrafo 7.17).

## Acceso a los datos

### Normas preliminares para el acceso y utilización de los datos de la CCRVMA

12.12 El Comité Científico consideró el anteproyecto de las normas de acceso y utilización de los datos de la CCRVMA (CCAMLR-XXII/8 Rev. 1) preparadas por la Secretaría prestando plena atención a las pautas establecidas el año pasado (SC-CAMLR-XXI, párrafo 15.1 y anexo 6). El Comité Científico señaló que el anteproyecto había sido elaborado en consulta con los miembros y presentado al WG-EMM y WG-FSA para su consideración. Los grupos de trabajo tomaron nota de las normas sin hacer comentarios (anexo 4, párrafos 7.15 al 7.17; anexo 5, apéndice B).

12.13 El Comité Científico notó que el anteproyecto había sido distribuido a los miembros en la COMM CIRC 03/55 y que los comentarios de Nueva Zelandia se habían incluido en un apéndice del documento CCAMLR-XXII/8 Rev. 1.

12.14 El Comité Científico acordó que el párrafo 5 del anteproyecto requería una clarificación en relación con los tipos de datos utilizados. Se acordó cambiar el texto a:

“5. Se considera que la inclusión de datos archivados en el Centro de Datos de la CCRVMA en cualquier publicación fuera del ámbito de la

CCRVMA constituye la puesta de dicha información en dominio público.”

12.15 También se acordó que la nota de descargo de responsabilidad que aparece en la cubierta de todos los documentos de trabajo (párrafo 11 del anteproyecto) debía proporcionar directivas sobre la distribución de documentos a personas que no están vinculadas directamente con las reuniones de la CCRVMA, incluidas las personas que participan en los grupos de trabajo.

12.16 El Comité Científico estudió los comentarios de Nueva Zelandia y acordó lo siguiente en relación con los puntos mencionados por este país (CCAMLR-XXII/8 Rev. 1, anexo):

- i) Los informes de los grupos de trabajo del Comité Científico contienen resultados de análisis que normalmente no muestran detalles. No obstante, cuando se presentan datos, el Comité Científico confía en que los grupos de trabajo habrán tomado debida cuenta de los asuntos relativos a la confidencialidad de los datos al adoptar su informe. Más aún, los miembros tienen la oportunidad de examinar todos los informes antes de su publicación (SC-CAMLR-XXII/4). El Comité Científico acordó que los procedimientos para la notificación de datos en los informes de los grupos de trabajo eran adecuados y respetaban las normas de acceso, pero expresó que podría resultar conveniente incluir una cláusula en su reglamento indicando que los informes se adoptaron sujeto a la consideración de la confidencialidad de los datos por parte de los miembros.
- ii) Los análisis de datos en las reuniones de los grupos de trabajo por lo general se realizan de conformidad con las normas del párrafo 2a del anteproyecto (es decir, labores específicamente descritas y aprobadas por la Comisión o el Comité Científico). No obstante, tanto el WG-FSA como el WG-EMM siguen analizando datos durante el año y los resultados de estos análisis se notifican cada año. El Comité Científico acotó que era necesario mantener la flexibilidad de la labor de sus grupos de trabajo, y que el hecho de tener que obtener permiso para utilizar los datos durante las reuniones de los grupos de trabajo disminuiría considerablemente la flexibilidad necesaria para realizar las evaluaciones o para prestar el asesoramiento pertinente.
- iii) La confidencialidad de datos dentro de la Secretaría está contemplada en pleno en los contratos de trabajo del personal de la Secretaría y en el Reglamento del Personal (CCAMLR-XXII/BG/15). No obstante, el Comité Científico reconoció que la confidencialidad de datos también debe ser observada por los miembros de los grupos de trabajo que participan en reuniones donde se analizan datos de la CCRVMA. Este problema todavía no ha sido resuelto adecuadamente, y el Comité Científico acordó que se deben tomar medidas adicionales para que las normas de la CCRVMA referentes a la confidencialidad fuesen vinculantes para todos los participantes de los grupos de trabajo. Se convino en que todos los participantes en las reuniones debían ser designados oficialmente por los miembros, o invitados por el Comité Científico. Se reconoció que es posible que surjan conflictos de intereses cuando los participantes asisten en calidad de representantes de organismos con intereses comerciales (por ejemplo, la industria pesquera).

- iv) Se convino en que los miembros debían designar los conjuntos de datos pertinentes para dominio público.
- v) Se opinó que el tema de la confidencialidad de datos fue cubierto adecuadamente en el párrafo 8 del anteproyecto.

12.17 Finalmente, el Comité Científico estuvo de acuerdo en que era conveniente agregar a la documentación un diagrama de flujo para ilustrar el proceso de solicitud y acceso a los datos.

#### Procedimientos relativos a la gestión y seguridad de los datos

12.18 El Comité Científico indicó que la Secretaría había revisado sus procedimientos de gestión y protección de datos, y considerado los requisitos que serían necesarios para mantener la seguridad de los datos cuando éstos se circulan fuera de la Secretaría (CCAMLR-XXII/13).

12.19 Se indicó que los datos de la CCRVMA se archivan de manera segura en el sistema de gestión de bases de datos relacionales de la Secretaría, y que este sistema se mantiene regularmente para asegurar que las bases de datos operen eficazmente y que las medidas de protección de los datos, incluida la copia de los archivos, funcionen conforme a las especificaciones. Se proporciona información estratégica para asegurar que el mantenimiento de los datos se efectúe de acuerdo con la mejor práctica de la industria. El mantenimiento de la seguridad de los datos de la CCRVMA exige, y seguirá exigiendo, un financiamiento adecuado en el presupuesto anual de la Secretaría.

12.20 El Comité Científico indicó que es necesario que los organizadores de las reuniones estén siempre conscientes de asegurar la protección adecuada de los datos de la CCRVMA y de otra información mantenida en las redes de comunicación de las reuniones. Estas redes de comunicación deben ser seguras y estar protegidas por un cortafuegos y contra virus y deben proporcionar copias diarias de los archivos. Los organizadores locales de las reuniones deberán velar porque se cumplan estas condiciones.

#### Publicaciones

12.21 Además de los informes anuales de la CCRVMA, el Comité Científico indicó que en 2003 se había publicado lo siguiente:

- i) *Resúmenes Científicos de la CCRVMA* (contiene resúmenes de los documentos presentados en 2002)
- ii) *CCAMLR Science*, Volumen 10 (distribuido durante la reunión)
- iii) *Boletín Estadístico*, Volumen 15
- iv) Revisiones del *Manual del Inspector* y del *Manual del Observador Científico*.

## Apoyo lingüístico para *CCAMLR Science*

12.22 El año pasado el Comité Científico había decidido tomar medidas para solucionar los problemas con los documentos presentados a *CCAMLR Science* por autores cuya lengua materna no era el inglés y que podrían requerir correcciones de redacción (SC-CAMLR-XXI, párrafos 12.17 y 12.19 al 12.21). Como resultado, la Comisión había aprobado fondos adicionales para prestar apoyo a *CCAMLR Science* (párrafo 10.10).

12.23 El Comité Científico indicó que la Secretaría, en colaboración con el presidente de la junta editora, había elaborado directrices preliminares para proporcionar apoyo lingüístico a los textos cuya redacción en inglés requiriese correcciones substanciales, según la primera evaluación del editor. Estas guías consideran dos tipos de documentos: los presentados en las lenguas oficiales de la CCRVMA y los presentados en los demás idiomas de los miembros.

12.24 El Comité Científico aprobó las directrices (anexo 7), y señaló que el apoyo lingüístico podría demorar la publicación de ciertos documentos de *CCAMLR Science*.

## Modificaciones del *Boletín Estadístico*

12.25 El Comité Científico indicó que dos cambios recientes habían afectado la compilación del *Boletín Estadístico* de la CCRVMA (SC-CAMLR-XXII/BG/7): i) la publicación de los datos por temporada de la CCRVMA en lugar de por año emergente (cambio acordado en SC-CAMLR-XXI); y (ii) la revisión de los límites de la División 58.4.3 y áreas adyacentes (cambio acordado en CCAMLR-XX). El *Boletín Estadístico* se basa en los datos STATLANT presentados anualmente por los miembros. Por lo tanto, estos cambios requirieron que la Secretaría volviese a interpretar los antiguos datos STATLANT.

12.26 Con respecto a la publicación de datos por temporada de la CCRVMA, el Comité Científico señaló que:

- En la mayoría de los casos, el cambio fue fácil de realizar ya que los archivos completos de datos STATLANT incluían una referencia del año emergente y del mes cuando se realizó la pesca.
- En un pequeño número de archivos de datos antiguos, no se especificó el mes, y fue difícil realizar la transferencia. Cuando fue posible, la Secretaría había utilizado datos auxiliares en escala fina para especificar el mes de pesca en los datos STATLANT incompletos.
- Lamentablemente, los datos STATLANT contienen escasos datos en escala fina de las pesquerías notificadas de manera incompleta (aproximadamente 0.2% de las capturas notificadas en los datos STATLANT).
- Como solución provisoria, y sujeto a las indicaciones de los miembros, la Secretaría había supuesto que toda la pesca notificada en los conjuntos incompletos de datos STATLANT se había realizado entre diciembre y junio de cada año emergente.

12.27 El Dr. Sushin informó que la solución provisoria de la Secretaría era válida para las pesquerías de kril realizadas en las Subáreas 48.1 y 48.2, pero que la pesca en la Subárea 48.3 había sido efectuada en su mayor parte durante marzo y septiembre.

12.28 El Comité Científico exhortó a los miembros a presentar, cuando fuese posible, los datos de captura y esfuerzo para las pesquerías descritas en la tabla 1 de SC-CAMLR-XXII/BG/7. Asimismo, señaló a la atención de la Secretaría las descripciones detalladas de las pesquerías de kril realizadas en la década de los 70, que fueron publicadas en varios informes BIOMASS.

12.29 Con respecto a la modificación de los límites de la División 58.4.3 y áreas adyacentes, el Comité Científico señaló que:

- la resolución espacial de los datos STATLANT es a nivel de subárea o división estadística;
- la Secretaría había utilizado datos auxiliares en escala fina para aplicar los cambios apropiados respecto a las áreas en los datos STATLANT.

12.30 El Comité Científico estuvo de acuerdo en que los cambios realizados por la Secretaría a los datos STATLANT eran adecuados en relación con la modificación de los límites de la División 58.4.3 y áreas adyacentes.

#### Reglamento preliminar para la presentación de documentos de trabajo a las reuniones de la CCRVMA

12.31 El Comité Científico consideró las reglas preliminares para la presentación de documentos de trabajo a las reuniones de la CCRVMA (CCAMLR-XXII/5). La Secretaría preparó estas reglas en respuesta a la preocupación expresada por la Comisión y el Comité Científico por la presentación atrasada de documentos, en particular de informes de observación (SC-CAMLR-XXI, párrafo 9.34; CCAMLR-XXI, párrafos 14.46 al 14.48). La Comisión había pedido a la Secretaría que consultara a los presidentes del Comité Científico y de SCOI durante el período intersesional a fin de elaborar un conjunto de procedimientos preliminares (CCAMLR-XXI, párrafo 18.1).

12.32 El Comité Científico estuvo de acuerdo en que las reglas preliminares no describían de manera adecuada los requerimientos para la presentación de documentos de trabajo para su labor. Por lo tanto, propuso que este año la Comisión solamente considerara las reglas preliminares en relación con la presentación de documentos a la Comisión.

12.33 El Comité Científico acordó que se debía circular el asesoramiento y las decisiones de la Comisión relativas a las reglas preliminares al WG-EMM y WG-FSA conjuntamente con las directrices existentes para la presentación de documentos al Comité Científico, y solicitar sus comentarios. A continuación, el Comité Científico desarrollaría sus reglas para la presentación de documentos a la luz del asesoramiento de la Comisión y de los comentarios de los grupos de trabajo.

12.34 El Comité Científico subrayó que el programa, los procedimientos y las prácticas relativas a la presentación y consideración de documentos, establecidos por sus grupos de trabajo y por el Comité Científico, permanecerán en vigor hasta el próximo año, por lo menos.